

[Pág. Anterior](#)

▣ “Seguimiento a las recomendaciones del Comité CEDAW”

En la tercera mesa se planteó como objetivo contar con representantes de Instituciones del Estado encargadas de cumplir con las recomendaciones de la CEDAW, por ser un instrumento internacional de defensa de los derechos humanos de las mujeres, por eso es importante resaltar los siguientes párrafos de su acuerdo de creación. Que los obligan a cumplir con la CEDAW.

Cabe recordar que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es un organismo público que se encarga de “*promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país*”, según lo establece el Art. 4 de su ley.

El Art. 6 dicta en su objetivo IV la promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales, celebrados en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Art. 7 en su VIII atribución “Propiciar y en su caso, participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la firma y cumplimiento de los instrumentos acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres” así como difundir y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas con gobiernos o entidades de otros países o con organismos internacionales relacionados con la equidad de género y las mujeres;

Otra dependencia obligada a cumplir con la CEDAW es la Secretaría de Gobernación (SEGOB), como parte de sus atribuciones “Es la dependencia del Ejecutivo Federal responsable de atender el desarrollo político del país y de coadyuvar en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los otros poderes de la Unión y de los demás niveles de gobierno para fomentar la convivencia armónica, la paz social, el desarrollo y el bienestar de los mexicanos en un Estado de Derechos”.

Por su parte, en el marco de la SEGOB, el 11 de marzo de 2003, se crea el acuerdo con carácter permanente de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH). En su Art. 3 menciona sus atribuciones y se establece como la Instancia encargada de dirigir la política en materia de Derechos Humanos del país.

En el Art. 3 apartado V: Crear los mecanismos de coordinación permanente para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, colaboren de manera oportuna y completa conforme a la ley, a efecto de que se atiendan las obligaciones internacionales del Gobierno mexicano.

VI. Proponer la actualización y mejoramiento del marco jurídico en materia de promoción y defensa de los derechos humanos de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado mexicano y teniendo en cuenta los estándares internacionales de derechos humanos.

Además, con el Decreto de creación del 1 de junio de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, se cita creación de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y se deja claro que es la Secretaría de Gobernación la encargada de conjuntar a los tres poderes del Estado para cumplir y dar seguimiento a las recomendaciones de la CEDAW.

De ahí la importancia de contar con su participación en un espacio de rendición de cuentas. Para ello se invitó al Lic. Pablo Navarrete, coordinador de asuntos jurídicos del INMUJERES y a la Lic. Omeheira López Reyna, titular de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la SEGOB, sin embargo, esta última a pesar de haber confirmado su asistencia a tal evento, canceló su participación unas horas antes de su presentación y envió representante, quien no tenía idea de qué se trataba el evento, mucho

menos que tendría que dar un discurso sobre la materia; esto reflejó una vez más la desarticulación y poco interés de la titular, de crear un espacio de diálogo con la Sociedad Civil e ir a la par en el cumplimiento de recomendaciones de la CEDAW. Esto en el marco de la entrega del Estado de su VII y VIII informe al Comité.

Por parte de Sociedad Civil, se contó en la mesa con el análisis de la Lic. Imelda Marrufo, coordinadora de la Red Mesa de Mujeres de Ciudad, quien es colaboradora del Observatorio en el Estado de Chihuahua la cual manifestó

§ El responsable de cumplir con las recomendaciones es el Estado en sus tres poderes, no sólo el Ejecutivo.

§ El Gobierno informa ampliamente de avances, pero en otros temas mal informa como ocurren con mecanismos de coordinación. El seguimiento de las recomendaciones que realiza el Observatorio demuestra la falta de articulación, además es deficiente la información presentada en el informe.

§ La Secretaría de Gobernación es la encargada de cumplir con las recomendaciones de la CEDAW, así lo mandata su Ley de creación y la CPGDM

§ En 2009 se crea la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y paradójicamente da seguimiento a las recomendaciones, pues es un órgano desconcentrado, y como órgano inferior no tiene la capacidad jurídica para interpelar a los tres niveles de Gobierno.

§ Existe una duplicidad de funciones: por una parte, se establece en su decreto de creación el 1 de junio, que es a la CONAVIM a la que le compete dar seguimiento, pero también el INMUJERES también dice dar seguimiento a las recomendaciones a través del PROIGUALDAD. Ante estas declaraciones la reflexión expresada por la coordinadora del Observatorio la Dra. Gloria Ramírez, es la siguiente:

§ El INMUJERES no tiene una competencia por su cualidad de desconcentrada y carece de

capacidad jurídica, es la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos la encargada de dar seguimiento pues cuenta con capacidad jurídica.

§ Entre CONAVIM e INMUJERES hay desencuentros por que ambas dicen dar seguimiento a las recomendaciones de la CEDAW

§ CONAVIM no da seguimiento a las recomendaciones, esto se comprueba a través de las solicitudes de información que el Observatorio ha enviado a la Comisión

§ La investigación del Observatorio confirma que a nivel federal es la Secretaría de Gobernación y las demás secretarías, las que deben dar seguimiento a las recomendaciones, por lo tanto, a nivel estatal deben ser las Secretaría de Gobierno y las demás secretarías, así como los mecanismos para el adelanto de las mujeres y Comité de Derechos Humanos Estatales los que deben cumplir con éstas.

Aportes del Observatorio:

§ El INMUJERES no da seguimiento a las recomendaciones, sólo conforma el Informe

§ La Sociedad civil ha impulsado que la Comisión de Política Gubernamental en Derechos Humanos creara el espacio de Subcomisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia en Territorio Nacional, de la que se deriva la subcomisión para Prevenir y Erradicar la Violencia en Ciudad Juárez; y se ha pugnado para que en Sinaloa también exista una Subcomisión.

§ Las últimas recomendaciones de la CEDAW exigen que se favorezca y apoye a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por lo que se exige que se otorgue mayor presupuesto para que realice la debida defensa de los derechos de las mujeres, pero también se exige su debido cumplimiento, mismo que no se informa al respecto en el VII y VIII Informe del Estado.

§ El mayor aporte desde sociedad civil es articular con el Gobierno a través de la metodología de seguimiento del Estado; esto es lo que ofrece el Observatorio para que el Gobierno realice su trabajo.

§ La CONAVIM dice ser nacional, sin embargo aún carece de participación en varios estados, por lo tanto no cuenta con la apertura de los derechos de las mujeres a nivel nacional.

□

Algunas conclusiones

§ No hay una política de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, a pesar de que hay un avance en materia de presupuesto, leyes, mecanismos y acciones.

§ Existe una política desarticulada de seguimiento de las recomendaciones de la CEDAW, porque CONAVIM e INMUJERES no acuerdan quién dar tal seguimiento

§ Hay cumplimiento parcial atomizado con resultados precarios

§ Para un sistema democrático es necesario que el Estado dé seguimiento a las recomendaciones.

Lic. Pablo Navarrete

Coordinador de Asuntos Jurídicos del INMUJERES

§ El tema de derechos humanos de las mujeres es un gran reto, desde la Administración Pública Federal, por que si bien se está de acuerdo con que el Estado dé cumplimiento a nivel internacional, el reto es a nivel interno porque es ahí donde no se garantiza a las mujeres una vida libre de violencia.

§ INMUJERES reconoce que el sistema financiero no es forzosamente una garantía que se refleje en medidas que garanticen los derechos de las mujeres.

§ En el ámbito normativo existen 32 entidades federativas que cuentan con Leyes de acceso libres de violencia, sólo el Congreso del Estado de Guanajuato, en un acto de simulación del legislativo, presentó su Ley que no es congruente con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por lo tanto, no puede ser una medida de carácter temporal.

Avances significativos desde INMUJERES

§ Son ya 22 estados que cuentan con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se han logrado sumar a 16 estados más desde 2006

§ Hay 6 leyes de trata de personas en el país, aunque se reconoce la existencia de una disparidad normativa sobre el tema de trata de personas, específicamente mujeres, se sigue coordinando esfuerzos.

§ Se reconocen 3 secretarías de Estado, 28 Institutos de la mujer con una amplia variedad jurídica; hay un Instituto que opera con un millón de pesos, es un recurso muy bajo para operar la política de Estado en materia de derechos humanos de las mujeres.

§ Se sabe que todos los partidos políticos están obligados a destinar un 2% en la capacitación política de las mujeres, sin embargo la realidad es que ningún partido cumple con esta acción

§ En relación al VII y VIII informe se planteó como objetivo no hacer de éste un informe de Gobierno, sino un informe de Estado; es una realidad que hay Instancias Gubernamentales quienes no consideran que les obliga en los ámbitos de Gobierno; se ha logrado involucrar al poder Judicial de la federación, porque esta falta de integración ha logrado que no se juzgue con perspectiva de género.

Temas pendientes del Estado respecto a los derechos de las mujeres.

§ El cumplimiento de la sentencia “campo algodonero “, reconocer la responsabilidad, pedir perdón y reparar el daño; para ello el INMUJERES ha solicitado destinar recursos para el pago de la reparación del daño de los familiares de las víctimas como lo dice la sentencia.

§ Aún se tiene la interrogante quién va ha pedir perdón a las mujeres de este país por las omisiones a sus derechos humanos. Por parte del Estado deberían ser todos los poderes de la Unión.

§ En el caso de Valentina e Inés Fernández, una vez más la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que el Sistema de Procuración y Administración de Justicia del país les falló a las mujeres.

Retos del INMUJERES

§ Complementar las acciones y las competencias, las obligaciones son obligaciones establecidas por Ley desde una norma que le da las facultades de presidir las delegaciones del informe

§ Coordinar los esfuerzos de tal forma que no se dupliquen entre CONAVIM e INMUJERES, que lejos de generar un mecanismos más debería fortalecer el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

§ Hay un traslape de facultades entre el Sistema Nacional y la CONAVIM, ante ello; poco se puede hacer aunado al tema de los recursos destinados a una y otra Institución.

§ La inclusión al margen del tema Campo algodnero Porque es una sentencia al Estado y eso obliga a INMUJERES ser participe; en la última sesión del Sistema Nacional se acordó que se pida, una vez más, la incorporación del INMUJERES a las reuniones sobre los avances y pendientes para dar cumplimiento a Campo algodnero.

Reconocimiento de los aportes desde Sociedad Civil.

§ Se analiza la duplicidad de funciones. Nadie le da seguimiento a la CEDAW, como parte de la política del Estado es parte de la simulación para no cumplir y para hacer más Comisiones sin una evaluación ni seguimiento de los recursos.

§ La falta de diagnósticos, programas, no hay armonización con el código civil o penal de procedimientos, ni códigos correspondientes para tipificar la violencia feminicida.

La Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, sugirió que:

§ Desde las organizaciones es necesario hacer una reflexión sobre las formas de comunicación entre las organizaciones estatales que tienen una capacidad instalada a nivel nacional, las comunicaciones y diálogos entre las organizaciones municipios y colonias, además de no permitir el vacío de la información a la hora de argumentar jurídicamente la violencia contra las mujeres, por ello consideraron importante sistematizar la información y una comunicación constante para compartir la falta de información.

§ Desde la Red se ha documentado las formas de discriminación y violencia en la vida y cuerpo de las mujeres con nombre de cada una, no sólo como estadística.

§ Hasta el 30 de octubre según documentación hemerográfica 271 mujeres fueron asesinadas en 2010 en Ciudad Juárez hacia finales de octubre.

Ver también

- [Editorial](#)
- [OCDM](#)
- [Análisis de VII y VIII informe del Estado Mexicano al Comité CEDAW: desde la perspectiva de la Sociedad Civil](#)
- [III Informe de seguimiento de la CEDAW 2007- 2009, de la armonización a su aplicación: retos y perspectivas en México” Seguimiento a las recomendaciones del Comité CEDAW por](#)

parte del Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres

- La importancia del Informe Sombra de la CEDAW, desde la perspectiva de la sociedad civil